DECRETO Nº 795/2.021.
CONCORDIA,22/07/2.021.

VISTO el contenido del Expediente Interno N° 336 Letra "D"/2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 3508/2021 de fecha 26 de Mayo de 2021 obrante a fs. 78, se aprueba la documentación para el llamado a Licitación Pública Nº 17/2021 "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD MUNICIPAL"

Que se ha confeccionado la documentación pertinente, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Presupuesto Oficial y Planilla Nomencladora para la Licitación antes aludida.

Que a fojas 25, obra Acta de Apertura, de fecha 23 de Abril de 2021, donde consta que la Dirección de Compras y Suministros procedió a la apertura de la mencionada Licitación, informando que dicho acto se presentaron de la firma Domingo Salvador Bianchi y por ultimo Luna Juan Carlos .

Que por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo estima conveniente realizar el 2° llamado a Licitación Pública 17/2021.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, incisos ñ), q) y u) de la Ley 10027 y su modificatoria - Régimen Municipal de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto Decreto N.º 748/2021 de Fecha 13/07/2021

ARTICULO 1°.- Aprobar la documentación para efectuar el Segundo llamado a Licitación Privada Nº 17/2021 "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD MUNICIPAL", cuyos antecedentes obran en Expediente Interno N° 336 Letra "D"/2021, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2º.- Declárese desestimado el Primer llamado a Licitación Pública N° 17/2021 "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD MUNICIPAL", en los ítems N.º 11 y 13, a foja N.º 90 en virtud de lo expresado en el Considerando precedente.

ARTICULO 3°.- Dispónese que la Dirección de Compras y Suministros realice el segundo llamado a Licitación Privada y fije la fecha de apertura de las propuestas.

ARTICULO 4°.- Confórmese la Comisión Evaluadora de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado precedentemente.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Lic. PURGART CLAUDIO ALEXIS
Director de Prev. y Sagur. Municipal
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ALEJANDRO FRANCOLINI
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA